(200 doscientos) margen de la gente

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 118/2.021.

Asunción, 22 de setiembre de 2.021.

Expediente MEU N°	**36.206/2.021.**
Recurrente:	**CONSORCIO CANALES DEL CHACO. -**
Referencia:	**LLAMADO MOPC N° 124/2.020 - CONTRATO S.G. MINISTRO N° 170/2.020 – "EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION Y PROFUNDIZACION, LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL LOTE 1 (ESMERALDA) HASTA MISTOLAR". ID N° 388.181. -**
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 1. -**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento a lo establecido en las siguientes normativas jurídicas:

Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, que expresa: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato*" ....

Ley N° 1.535, de la Administración Financiera del Estado – Art. N° 61 AUDITORÍA INTERNAS INSTITUCIONALES. -

2- ANTECEDENTES

- **Memorándum UOC N° 2.742/2.021**, de fecha 22 de setiembre de 2.021, por la cual remite los antecedentes de propuesta de **Convenio Modificatorio N° 1**, al **Contrato S.G. Ministro N° 170/2.021,** de la empresa adjudicada: **CONSORCIO CANALES DEL CHACO.**, a pedido de la **Comisión Nacional Río Pilcomayo**, solicitando informe de la Auditoría Interna, en el marco del llamado de referencia. -
- **Memorándum CNRP/UTO N° 236/2.021**, de fecha 17 de setiembre de 2.021, por el cual se eleva al director de la Comisión Nacional y posterior remisión al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, poniendo a consideración la propuesta de Convenio Modificatorio Nº 1 y los documentos que respaldan a este. -
- **Informe Técnico de la Unidad Técnica Operativa UTO,** de setiembre de 2.021**. -**
- **Proyecto de Resolución Convenio Modificatorio N° 1. -**
- **Proyecto de Convenio Modificatorio N° 1. -**

3- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a las necesidades de las obras en ejecución y verificar el complimiento a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas".**

4- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el **EXP. MEU N° 36.206/2.021**, remitidos a esta dependencia por el **Memorándum UOC N° 2.742/2.021.** En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo Auditor, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas. -

5- MARCO LEGAL

- **LLAMADO MOPC N° 124/2.020 – "EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION Y PROFUNDIZACION, LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL LOTE 1 (ESMERALDA) HASTA MISTOLAR". -**
- **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 170/2.021. -**
- **INFORME TÉCNICO DE LA UNIDAD TÉCNICA OPERATIVA. -**
- **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA – CM N° 1. -**

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 118/2.021.

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**, Sra. Lincy Romina Lucena Vera. -
- **COORDINACIÓN DE CONTRATOS,** Sr. Berto Colmán. -
- **COMISION NACIONAL RIO PILCOMAYO,** Ing. Agr. Mag. Artur Niedhammer M. -
- **UNIDAD TECNICA OPERATIVA,** Ing. Carlos Estigarribia Albavi. -
- **FISCAL DE OBRAS,** Ing. Alexis Prieto. -
- **FISCAL DE OBRAS ADJUNTO,** Tec. Sebastián Cristaldo. -
- **REPRESENTANTE LEGAL – CONSORCIO CANALES DEL CHACO.,** Sara Blanco/Carlos Muñoz Armas. -

7- CONSIDERACIONES

Se observa que el **Convenio Modificatorio N° 1**, presentado según el **Informe Técnico de la Unidad Técnica Operativa.,** solicitan lo siguiente:

- El **CM N° 1**, no modifica el plazo de ejecución vigente de la obra. -
  Orden de Inicio de fecha 24/08/2021
  Plazo Original: 12 meses
- El **CM N° 1**, modifica el monto del contrato, aumentando en **Gs. 5.096.276.960 (Gs. Cinco mil noventa y seis millones doscientos setenta y seis mil novecientos sesenta) IVA incluido. -**

Detalle de ampliaciones del Contrato S.G. Ministro Nº 170/2.021. -

Descripción	Monto Total Gs. IVA incluido	Variación Porcentual
Monto Contractual mínimo	14.000.000.000	100
Monto Contractual máximo	28.000.000.000	100
Convenio Modificatorio N° 1	5.096.276.960	18,20
Contractual máximo + C.M. N° 1	**33.096.276.960**	**118,20**

V° B° DEL VICEMINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS: Se observa en el **Proyecto de Resolución del CM N° 1**, la firma y/o sello del Sr. Viceministro de Obras Públicas, **Folios (176 al 178). -**

8- CONCLUSIÓN.

En nuestra opinión, y en base a las documentaciones que respaldan el expediente, la **Dirección de Auditoría Interna**, concluye que corresponde la prosecución de los trámites administrativos al proyecto de **Convenio Modificatorio N° 1**, del **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 170/2.021, del LLAMADO MOPC N° 124/2.020 "EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION Y PROFUNDIZACION, LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL LOTE 1 (ESMERALDA) HASTA MISTOLAR". ID N° 388.181.** Las modificaciones introducidas, se encuentran respaldadas por el **Informe Técnico de la Unidad Técnica Operativa** Folios (184 al 186). -

Se solicita a la dependencia responsable que una vez aprobado el **Convenio Modificatorio N° 1,** de referencia remitir una copia del mismo a la **Dirección de Auditoría,** a fin de cerrar el circuito administrativo.

Es nuestro informe. -

AL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA TÉCNICA: Para lo que hubiere lugar. -

ING. CRISPIN PIRIS M., Auditor
Dpto. de Auditoría Técnica

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Para los fines pertinentes. -

LIC. ARNALDO INSFRAN, Jefe
Dpto. de Auditoría Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con el Informe que antecede. –

LIC. DANY MARTA LÓPEZ, Directora
Dirección de Auditoría Interna

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py